



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. SINCE, SUCRE.
Sincé-Sucre, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y VISITAS
DEMANDANTE: VICTOR ANDRES LOPEZ NUÑEZ
DEMANDADO: VANESSA PAOLA PINEDA BUELVAS
RADICADO N° 70-742-31-89-001-2020-00126-00

Subsanada la demanda de CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y REGULACION DE VISITA, presentada por el señor VICTOR ANDRES LOPEZ NUÑEZ, mediante apoderado judicial doctor ALVARO BARRAGAN PALENCIA, contra la señora VANESSA PAOLA PINEDA BUELVAS, debido a que se envió constancia de haber remitido a la demandada la demanda, tal como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 y observando que esta reúne los demás requisitos exigidos en los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.

Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada VANESSA PAOLA PINEDA BUELVAS, y córrase traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Para tal fin envíese copia de esta providencia al correo suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ